

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 3

Medellín, 18 de Octubre de 2018

Señor.

GONZALO CEBALLOS GUTIERREZ

Representante legal

VISITRACK COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.924.029-3

Dirección: CAR 25 9ª sur 232 int 502

Teléfono: 321 69 00

Correo Electrónico asistentegerencia@visitrack.info

Medellín

ASUNTO:

Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201800190

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ОВЈЕТО:		"Contrato de suscripción de acceso a Visitrack (software como servicio) para el Rastreo, actividades y reportes de la ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.	
VALOR:		TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$3.589.992) INCLUIDO IVA	
PLAZO:		El plazo del presente contrato será con una vigencia de DOCE (12) MESES, previa aprobación de pólizas por parte de la Secretaria General.	
LUGAR EJECUCIÓN:	DE	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Med y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación co supervisor del contrato designado por la ESU.	
FORMA PAGO:	DE	La ESU pagará al Contratista un pago único, contra activación del licenciamiento solicitado por la ESU, previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.	
		Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la	





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 3

	finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	
LICENCIAS VISITRACK INFRAESTRUCTUR A TECNOLÓGICA	2018006292	13184	12010500-1	
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO	
BIENES INTANGIBLES Y SOFTWARE	2018000737	2018001593	4483268	

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negaré a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 3 de 3

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Grado 2 Oficina Estratégica, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto de la ESU.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

WENDY URİBE MUÑOZ

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Revisó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

•- •	
:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
•	
	andre principal de la companya de l La companya de la co
•	